



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ABIZANDA

4681

ANUNCIO

MODIFICACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA N.º 7 DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

El Pleno del Ayuntamiento de Abizanda en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 7 reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Abizanda, 16 de octubre de 2025. El Alcalde, Javier Labat Latorre.